



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria**

FECHA	Villavicencio, Julio 11 de 2011.
HORA	Desde las 2:00 p.m. hasta la 5:10 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.
ASISTENTES	OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector de la Universidad de los Llanos. EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico, quien preside. GONZALO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios. CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMÍREZ, Asesor de la Oficina de Planeación. OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los Profesores. JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos. FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas. HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico.
AUSENTES CON EXCUSA	CARMEN MARISOL TORRES LADINO, Representante de los Estudiantes en la Modalidad Presencial. CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Director General de Proyección Social. PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director General de Investigaciones.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 2 de 22

ORDEN DEL DÍA

- 1 Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2 Consideración y aprobación del orden del día.**
- 3 Lectura y aprobación del acta anterior.**
 - 3.1** Acta N° 017 del 28 de Junio de 2011.
- 4 Proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate.**
 - 4.1** Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 004 de 2010 (Ficha técnica y encuesta para graduados).
- 5 Proyectos de Resolución Académica.**
 - 5.1** Por la cual se modifica el literal b del Artículo 2 de la Resolución Académica No. 055 de 2010, para los estudiantes de los programas de los niveles tecnológico y técnico profesional en la Universidad de los Llanos.
 - 5.2** Por medio de la cual se convoca a los decanos y profesores de tiempo completo a participar en el taller “Elaboración de Planes de Mejoramiento Académico Administrativo, para Renovación de Registro Calificado y Acreditación de Programas”.
 - 5.3** Por la cual se autoriza el desarrollo de unas horas cátedra adicionales a las establecidas en los planes de estudio.
- 6 Aval para proyecto de Acuerdo Superior.**
 - 6.1** Por el cual se establece la Política Institucional para el Relevo Generacional y los requisitos generales para las convocatorias públicas a los egresados destacados de la Universidad de los Llanos para vincularse como profesores.
 - 6.2** Por el cual se modifican los Artículos 13 y 17 y el numeral 2 del Artículo 15 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010.
 - 6.3** Por el cual se aclaran los efectos de la aplicación del Artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.
- 7 Informe de los Decanos sobre asignación de responsabilidades a docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo para el mes de julio.**
- 8 Presentación de perfiles académicos para las convocatorias docentes según la Resolución Superior N° 035 de 2010.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 3 de 22

9 Lectura de la Correspondencia.

10 Propositiones y varios.

11 Propositiones y varios.

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la reunión el doctor Oscar Domínguez González, Rector de la Universidad de los Llanos. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión.

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Vicerrector Académico propone aplazar el punto 3.1 del orden del día, teniendo en cuenta que el texto del acta no se envió con antelación a los Consejeros; en cuanto al punto 6.1, propone ubicarlo como punto 9 del orden del día y denominarlo “Discusión de la política del relevo generacional”.

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones propuestas por el Vicerrector Académico.

4. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE.

4.1. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO ACADÉMICO N° 004 DE 2010 (FICHA TÉCNICA Y ENCUESTA PARA GRADUADOS).

El Vicerrector Académico recuerda que mediante este proyecto de Acuerdo Académico se pretende establecer una nueva ficha técnica y encuesta para los graduados, de conformidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 4 de 22

con las fichas técnicas del Ministerio de Educación Nacional, las cuales permiten capturar más información de los Egresados de la Institución.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 004 de 2010”.

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba por unanimidad el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 004 de 2010”.

5. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA.

5.1. POR LA CUAL SE MODIFICA EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2010, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE LOS NIVELES TECNOLÓGICO Y TÉCNICO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Vicerrector Académico informa que se hace necesario aprobar este proyecto de Resolución Académica, teniendo en cuenta que la Resolución Académica N° 055 de 2010 no tuvo en cuenta a los estudiantes de los programas de nivel técnico y tecnológico profesional de la Universidad de los Llanos, en lo que tiene que ver con los requisitos para acceder a los cursos de inglés ofrecidos por la Institución.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se modifica el literal b del Artículo 2 de la Resolución Académica No. 055 de 2010, para los estudiantes de los programas de los niveles tecnológico y técnico profesional en la Universidad de los Llanos”.

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se modifica el literal b del Artículo 2 de la Resolución Académica No. 055 de 2010, para los estudiantes de los programas de los niveles tecnológico y técnico profesional en la Universidad de los Llanos”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 5 de 22

5.2. POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS DECANOS Y PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO A PARTICIPAR EN EL TALLER “ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO, PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS”.

El Vicerrector Académico recuerda que la Secretaría Técnica de Acreditación envió a los miembros de este Cuerpo Colegiado el calendario para la realización de algunos talleres en los cuales se hacía necesaria la participación de los Decanos y profesores de tiempo completo de la Universidad. De la misma manera, recuerda que este Consejo había señalado que la participación en dichos talleres era de carácter obligatoria.

Expresa que a fin de evitar las excusas por parte de los docentes de tiempo completo, se hace necesaria la expedición de una Resolución Académica en la cual se señale la participación obligatoria en el taller “Elaboración de Planes de Mejoramiento Académico Administrativo, para Renovación de Registro Calificado y Acreditación de Programas”.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica la forma como se adelanta este tipo de talleres en su Facultad y la estrategia que se utiliza para comprobar la participación de los docentes en esas actividades. Pregunta si se hace necesario expedir un acto administrativo que obligue a los decanos y los docentes de tiempo completo a participar en esos talleres.

El Vicerrector Académico manifiesta la necesidad de establecer de carácter obligatoria, la participación en esos talleres de los decanos y los docentes de tiempo completo, en las siguientes fechas y horarios:

FACULTAD	HORA	FECHA	LUGAR
Ciencias de la Salud	8:00 a.m. – 12:00 m.	Martes 26 de julio	AUDITORIO BERTHA LUCÍA BUITRAGO GÓMEZ
Ciencias Básicas e Ingeniería	2:00 p.m. – 6:00 p.m.		
Ciencias Humanas y de la Educación	8:00 a.m. – 12:00 m.	Miércoles 27 de julio	
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	2:00 p.m. – 6:00 p.m.		
Ciencias Económicas	8:00 a.m. – 12:00 m.	Jueves 28 de julio	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 6 de 22

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica “Por medio de la cual se convoca a los decanos y profesores de tiempo completo a participar en el taller “Elaboración de Planes de Mejoramiento Académico Administrativo, para Renovación de Registro Calificado y Acreditación de Programas” ”.

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Académica “Por medio de la cual se convoca a los decanos y profesores de tiempo completo a participar en el taller “Elaboración de Planes de Mejoramiento Académico Administrativo, para Renovación de Registro Calificado y Acreditación de Programas” ”.

5.3. POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO DE UNAS HORAS CÁTEDRA ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO.

El Vicerrector Académico informa que se hace necesario expedir un acto administrativo mediante el cual se autoriza el desarrollo de horas cátedra adicionales a las establecidas en los planes de estudio, con el propósito de contratar a los docentes que participan en el proyecto PreU, que pretende disminuir los índices de deserción en la Universidad de los Llanos. A continuación se inserta la propuesta de adición de horas cátedra en los planes de estudio de los programas académicos de la Universidad.

FACULTAD	PROGRAMA	CURSO	Número horas /semana adicionales	Número horas /semestre adicionales
Ciencias Básicas e Ingeniería (FCBeI)	Ingeniería Electrónica	Procesos Comunicativos	10	20
		Pensamiento Lógico Matemático	10	20



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 0187

11/Julio/011

Pág. 7 de 22

	Ingeniería de Sistemas	Procesos Comunicativos	10	20
		Pensamiento Lógico Matemático	10	20
	Biología	Procesos Comunicativos	10	20
		Pensamiento Lógico Matemático	10	20
SUBTOTAL FCBeI				120
Ciencias de la Salud (FCS)	Enfermería	Procesos Comunicativos	10	20
		Pensamiento Lógico Matemático	10	20
	Tecnología de Regencia en Farmacia	Procesos Comunicativos	15	15
		Pensamiento Lógico Matemático	15	15
SUBTOTAL FCS				70

FACULTAD	PROGRAMA	CURSO	Número horas /semana adicionales	Número horas /semestre adicionales
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (FCAYRN)	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Procesos Comunicativos	10	20
		Pensamiento Lógico Matemático	10	20
	Ingeniería Agronómica	Procesos Comunicativos	10	20
		Pensamiento Lógico Matemático	10	20
	Ingeniería Agroindustrial	Procesos Comunicativos	10	20



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 0187

11/Julio/011

Pág. 8 de 22

		Pensamiento Matemático	Lógico	10	20
SUBTOTAL FCAyRN					120
Ciencias Económicas (FCE)	Administración de Empresa	Procesos Comunicativos		10	20
		Pensamiento Matemático	Lógico	10	20
	Contaduría Pública	Procesos Comunicativos		15	15
		Pensamiento Matemático	Lógico	15	15
	Economía	Procesos Comunicativos		10	20
		Pensamiento Matemático	Lógico	10	20
	Mercadeo	Procesos Comunicativos		10	20
		Pensamiento Matemático	Lógico	10	20
SUBTOTAL FCE					150
Ciencias Humanas y de la Educación (FCHyE)	Licenciatura en Educación Física y Deportes	Procesos Comunicativos		10	20
	Licenciatura en Matemáticas y Física	Procesos Comunicativos		10	20
		Pensamiento Matemático	Lógico	10	20
	Licenciatura en Producción Agropecuaria	Procesos Comunicativos		10	20
		Pensamiento Matemático	Lógico	10	20
	Licenciatura en Pedagogía Infantil	Procesos Comunicativos		15	30



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 9 de 22

SUBTOTAL FCHyE	130
TOTAL	590

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación recuerda que algunos de los docentes contratados en el proyecto PreU también son contratados en el transcurso del semestre en su facultad, y como existe un número máximo de horas de cátedra que éstos docentes pueden contratar, pregunta si se deben contar estas horas de cátedra para efectos de no sobrepasar el máximo permitido.

El Vicerrector Académico señala que el promedio de horas adicionales será igual a veinte, lo cual no afectaría a los docentes; sin embargo, se debe tener cuidado para no sobrepasar el número máximo de horas debido a las contratadas para el proyecto PreU.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se autoriza el desarrollo de unas horas cátedra adicionales a las establecidas en los planes de estudio”.

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se autoriza el desarrollo de unas horas cátedra adicionales a las establecidas en los planes de estudio”.

6. AVAL PARA PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR.

6.1. POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 17 Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2010.

El Vicerrector Académico expresa que el acuerdo superior N° 002 de 2010, relacionado con la política de vinculación de docentes a la Universidad de los Llanos presenta ciertas inconsistencias que hacen imposible la aplicación de la norma, a menos que el Consejo Superior Universitario resuelva dichas inconsistencias.

Seguidamente, hace la presentación de las inconsistencias, la primera de las cuales tienen que ver con lo señalado en los artículos 12 y 13 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, teniendo en cuenta que el primero de los artículos señala que “que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior, antes del inicio de cada semestre, determinará



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 10 de 22

el número de cargos a proveer de acuerdo con el rubro presupuestal y la provisión contable que generen los profesores que entren a disfrutar el derecho a la pensión” y por el contrario, el artículo 13 establece que “la convocatoria consiste eny los cargos autorizados previamente, mediante Acuerdo Superior por el Consejo Superior Universitario”. Por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 13, expresando que los cargos autorizados previamente se hacen mediante resolución superior y no mediante acuerdo superior como allí se contempla.

En cuanto al numeral 2, artículo 15 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, manifiesta que se presentan dificultades de interpretación que requieren ser aclaradas para efectos de su aplicación, razón por la cual se propone la siguiente redacción: “2) La verificación tendiente a determinar que el preseleccionado tenga como mínimo diez puntos en la sumatoria de los componentes de la Evaluación de la Hoja de Vida”.

En relación con el artículo 17, éste presenta contradicciones con el artículo 24 de la misma norma, razón por la cual se propone la siguiente redacción: “**ARTÍCULO 17.** Los jurados deberán ser nombrados por el Consejo Académico, de lista de elegibles propuesta por el Consejo de Facultad”.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el aval al proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifican los Artículos 13 y 17 y el numeral 2 del Artículo 15 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010”.

Conclusión:

El Consejo Académico avala por unanimidad el proyecto de acuerdo superior “Por el cual se modifican los Artículos 13 y 17 y el numeral 2 del Artículo 15 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010”.

6.2. POR EL CUAL SE ACLARAN LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 015 DE 2003.

El Vicerrector Académico informa que el Consejo Superior Universitario ha expedido mediante resolución superior la aclaración de los efectos de la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003. Expresa la necesidad de establecer dicha aclaración mediante acuerdo superior, mientras se modifica o se expide un nuevo reglamento estudiantil. De la misma manera, teniendo en cuenta una solicitud presentada por la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 11 de 22

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, se pretende un párrafo adicional al artículo 1, así como un artículo que autorice al Consejo Académico para interpretar el artículo 65 del reglamento estudiantil, en los casos y circunstancias académicas excepcionales. A continuación se inserta el párrafo y el artículo propuestos:

“**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de exoneración del pago de matrícula, en el caso de los estudiantes que han obtenido transferencia interna a otro programa (Artículo 33 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003) y los estudiantes antiguos del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil que para el primer y segundo períodos académicos de 2011 se acogieran al nuevo plan de estudios definido según Acuerdo Académico N° 025 de 2010, en reemplazo del literal a, Artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, se aplica la siguiente condición:

“Haber aprobado todos los cursos inscritos en el período inmediatamente anterior, siempre y cuando el total de los créditos correspondientes sea igual o mayor que 16 y no haber habilitado”

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR al Consejo Académico para interpretar el Artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) en los casos y circunstancias académicas excepcionales, no contemplados en el presente Acuerdo Superior.”

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas recuerda que el Consejo Académico había elaborado con antelación proyecto acuerdo superior para corregir esta situación, el cual fue llevado al seno del Consejo Superior Universitario en repetidas ocasiones; sin embargo, el Representante de los Estudiantes se opuso a su aprobación, razón por la cual se emitió nuevamente una resolución superior mediante la cual se solucionará temporalmente esta situación.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el aval al proyecto de acuerdo superior “Por el cual se aclaran los efectos de la aplicación del Artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

Conclusión:

El Consejo Académico avala por unanimidad el proyecto de acuerdo superior “Por el cual se aclaran los efectos de la aplicación del Artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 12 de 22

7. INFORME DE LOS DECANOS SOBRE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES A DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO PARA EL MES DE JULIO.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación inicia la presentación de la asignación de responsabilidades a los docentes de tiempo completo y medio tiempo para el mes de julio, manifestando que los docentes del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, básicamente se dedican a la elaboración de cursos para el plan de estudios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico N° 025 de 2010, la elaboración de estrategias de trabajo independiente de los cursos a orientar para los primeros tres encuentros y ajustes y presentación de los proyectos de la segunda convocatoria del Instituto de Investigación de la Orinoquia Colombiana (IIOC). En el mismo sentido, los profesores del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria se dedicarán principalmente a la actualización de cursos a orientar en el segundo período académico del presente año y al ajuste a la presentación de proyectos a la segunda convocatoria del IIOC. Los docentes del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física se dedicarán a la actualización de los cursos a orientar durante el segundo período académico, a la capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones y a la elaboración del documento del programa de especialización en el área de la física. Finalmente, los profesores del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes se dedicarán a la elaboración de cursos del rediseño curricular y al ajuste y presentación de proyectos de investigación en la segunda convocatoria del IIOC.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que a los docentes de su Facultad se les ha enviado un memorando con la asignación de responsabilidades académicas, distribuidas en las siguientes figuras: preparación del plan de calendario y actualización de cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que los docentes de su facultad participaran en capacitaciones en la plataforma Moodle y actualización de los cursos allí alojados, elaboración de guías de trabajo para cursos, elaboración y revisión de artículos para la revista BI y la Dirección de los programas académicos de pregrado y posgrado, así como las actividades de los laboratorios, la Dirección de las Escuelas y de la Secretaría Académica de la Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 13 de 22

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que los docentes de su facultad se encuentran ocupados especialmente en la preparación de cursos, la dirección de los laboratorios, el apoyo a las direcciones de los programas de posgrado y a la elaboración de los documentos y realización de actividades con miras a las visitas de pares académicos que se realizará en el segundo semestre del presente año. De la misma manera, otros docentes se encuentran elaborando los documentos relacionados con la creación de un Programa de Doctorado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que los docentes de la Escuela de Economía y Finanzas se encuentran en claustro académico y que durante dos semanas más se dedicarán a la elaboración de documentos con miras a la renovación de registro calificado. De la misma manera comunica que todos los docentes deben presentar un informe o un producto, fruto de las actividades realizadas durante el mes de julio. De la misma manera, se han asignado responsabilidades en la Dirección de los programas académicos, la Dirección del Consultorio Jurídico, el apoyo a las actividades del proceso de acreditación GAR y el apoyo a la Secretaría Académica de la Facultad.

El Presidente de la sesión informa a los Decanos sobre la necesidad de establecer planes de trabajo no sólo para los docentes de tiempo completo y medio tiempo sino también al personal administrativo contratado desde el 1 de julio de este año.

Conclusión:

El Consejo Académico se da por enterado de este tema.

8. PRESENTACIÓN DE PERFILES ACADÉMICOS PARA LAS CONVOCATORIAS DOCENTES SEGÚN LA RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 035 DE 2010.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que debido a que hace poco los docentes retornaron de vacaciones y algunos compensatorios, aún no se ha realizado una sesión del Consejo de Facultad para tratar este tema; sin embargo, se ha propuesto realizar una sesión de este Cuerpo Colegiado en el día de mañana para definir los perfiles docentes. Por lo anterior, espera remitir a la Secretaría General y a la Vicerrectoría Académica los perfiles definidos en el seno del Consejo de Facultad, tan pronto se realice la anterior reunión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 14 de 22

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que de las cuatro plazas asignadas por el Consejo Académico, dos se asignaron a la Escuela de Ciencias Agrícolas y dos más a la Escuela de Ciencias Animales. Expresa que los perfiles de las dos plazas asignadas a la Escuela de Ciencias Agrícolas se han centrado en la producción agrícola y la fitotecnia; el área de desempeño sería la producción agrícola y los cultivos de clima cálido y medio. Por lo anterior, se requiere a un Ingeniero Agrónomo con experiencia profesional de 5 años, experiencia docente de 2 años y una experiencia investigativa de 2 años. En cuanto al perfil de Fitotecnia, también se requiere a un Ingeniero Agrónomo con maestría en el área de fitomejoramiento, con experiencia profesional de 5 años, experiencia docente de 4 años y una experiencia investigativa de 4 años.

En cuanto a los perfiles de la Escuela de Ciencias Animales, manifiesta que el claustro de dicha Escuela determinó la necesidad de un médico veterinario y zootecnista con maestría o preferiblemente doctorado en biotecnología y experiencia profesional mínimo de un año. El otro perfil corresponde a otro médico veterinario y zootecnista con especialización o preferiblemente maestría en Producción Tropical Sostenible con experiencia profesional mínima de 2 años para trabajar en sistemas agroforestales tropicales.

El Presidente de la sesión manifiesta la necesidad de revisar una vez más los perfiles propuestos por la escuela de Ciencias Animales, teniendo en cuenta que no cumplen con los parámetros establecidos por el Consejo Académico. Considera que se debe retornar nuevamente este tema a la Facultad, para presentar los perfiles de acuerdo a lo que se definió por este Cuerpo Colegiado en el mes anterior.

Conclusión:

Los miembros del Consejo Académico se muestran de acuerdo con enviar nuevamente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales los perfiles presentados por la Escuela de Ciencias Animales, con el propósito de ser revisados, teniendo en cuenta que no cumplen con los parámetros establecidos por el Consejo Académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud hace la presentación de los perfiles elaborados por su Consejo de Facultad. A continuación se insertan dichos perfiles.

Perfil requerido (Salud)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 15 de 22

Plaza Número	Títulos de Grado	Títulos de posgrado exigidos	Experiencia profesional exigida	Experiencia docente exigida	Otros requisitos
1	Profesional de Enfermería	Maestría en desarrollo educativo social y/o maestría en colectivos	3 años	Experiencia docente de 2 años en el área de salud pública y/o colectivos.	Dos años de experiencia Investigativa y publicaciones .
2	Profesional de Enfermería	Especialización en salud mental y con estudios de Maestría	3 años	Experiencia docente de 2 años en el área de salud mental y psiquiatría.	Dos años de experiencia Investigativa y publicaciones.
3	Profesional de Enfermería	Maestría en materno perinatal	3 años	Experiencia docente de 2 años en el área de salud materno perinatal.	Dos años de experiencia Investigativa y publicaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería hace la presentación de los perfiles elaborados por su Consejo de Facultad, los cuales se insertan a continuación:

Perfil requerido (Ingeniería)					
Plaza Número	Títulos de Grado	Títulos de posgrado exigidos	Experiencia profesional exigida	Experiencia docente exigida	Otros requisitos
1	Ingeniero de Sistemas.	Posgrado en el área de gestión o desarrollo de proyectos de software.	1 año	Universitaria 1 año	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 16 de 22

2	Ingeniero Electrónico.	Posgrado en instrumentación Electrónica.		Universitaria 1 año	
3	Ingeniero de Sistemas.	Posgrado en Teleinformática		Universitaria 1 año	

Perfil requerido (Básicas)					
Plaza Número	Títulos de Grado	Títulos de posgrado exigidos	Experiencia profesional exigida	Experiencia docente exigida	Otros requisitos
1	Biólogo Licenciado o en Biología.	Maestría o Doctorado en áreas de la Biología.		Universitaria 1 año	
2	Químico o Licenciado o en Química.	Maestría o Doctorado.		Universitaria 1 año	

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas hace la presentación de los perfiles elaborados por su Consejo de Facultad, los cuales se insertan a continuación:

Perfil requerido (Escuela de Economía y Finanzas)					
Plaza Número	Títulos de Grado	Títulos de posgrado exigidos	Experiencia profesional exigida	Experiencia docente exigida	Otros requisitos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 17 de 22

1	Economista	Preferiblemente con Maestría o Doctorado en economía o áreas afines	Experiencia profesional no docente de 3 años	Experiencia docente en universidades reconocidas por el MEN mínima de 2 años, equivalente a tiempo completo; experiencia en el manejo del área del conocimiento de la teoría básica de la Economía.	
2	Economista	Preferiblemente con Maestría o Doctorado en medio ambiente; economía ambiental o áreas afines al desarrollo sostenible.	Experiencia profesional no docente de 3 años	Experiencia docente en universidades reconocidas por el MEN mínima de 2 años equivalente a tiempo completo; experiencia en el manejo del área del conocimiento del desarrollo regional.	
3	Contador Público	Preferiblemente con Maestría o Doctorado en ciencias contables, administrativas o financieras.	Experiencia profesional no docente de 3 años	Experiencia docente en universidades reconocidas por el MEN mínima de 2 años equivalente a tiempo completo; experiencia en el manejo del área del conocimiento del campo de las finanzas.	
4	Contador Público	Preferiblemente con Maestría o Doctorado en ciencias contables, administrativas o financieras.	Experiencia profesional no docente de 3 años	Experiencia docente en universidades reconocidas por el MEN mínima de 2 años equivalente a tiempo completo; experiencia en el manejo del área del conocimiento del área contable.	



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 0187

11/Julio/011

Pág. 18 de 22

Perfil requerido (Escuela de Administración y Negocios)					
Plaza Número	Títulos de Grado	Títulos de posgrado exigidos	Experiencia profesional exigida	Experiencia docente exigida	Otros requisitos
1	Administrador de Empresas	Preferiblemente con Maestría o Doctorado en ciencias de la administración o las organizaciones	Con dos (2) años en desempeño de cargos como profesional no docente	Experiencia docente en universidades reconocidas por el MEN mínima de 2 años, equivalente a tiempo completo; experiencia en el manejo del área del conocimiento de la administración o las organizaciones.	
2	Administrador de Empresas	Preferiblemente con Maestría o Doctorado en ciencias de la administración o las organizaciones	Con dos (2) años en desempeño de cargos como profesional no docente	Experiencia docente en universidades reconocidas por el MEN mínima de 2 años, equivalente a tiempo completo; experiencia en el manejo del área del conocimiento del área de la administración o las organizaciones.	
3	Profesional en mercadeo, administración o áreas afines	Preferiblemente con Maestría o Doctorado en las áreas de mercadeo	Con dos (2) años en desempeño de cargos como profesional no docente	Experiencia docente en universidades reconocidas por el MEN mínima de 2 años, equivalente a tiempo completo; experiencia en el manejo del área del conocimiento del área de mercadeo.	
4	Profesional en mercadeo, administración o ciencias	Preferiblemente con Maestría o Doctorado en áreas del Mercadeo Agroindustrial	Con dos (2) años en desempeño de cargos como profesional	Experiencia docente en universidades reconocidas por el MEN mínima de 2 años, equivalente a tiempo completo; experiencia en el manejo del área	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 19 de 22

	agropecuarias		no docente	del conocimiento del mercadeo agroindustrial.	
--	---------------	--	------------	---	--

Conclusión:

El Consejo Académico se da por enterado de los perfiles para la convocatoria docente presentados por los consejos de facultad, esperando que se realicen los ajustes necesarios para cumplir con los requisitos planteados por este Cuerpo Colegiado.

9. DISCUSIÓN DE LA POLÍTICA DEL RELEVO GENERACIONAL.

El Vicerrector Académico recuerda que en la actualidad existen dos propuestas relacionadas con el relevo generacional; sin embargo, la presentada por la Vicerrectoría Académica pretende definir y establecer la política de relevo generacional, mientras que la propuesta presentada por los Decanos de las facultades de Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias Básicas e Ingeniería está centrada en el procedimiento de vinculación. Sugiere a los Consejeros tener presente que esta situación hace referencia a dos aspectos distintos y que antes de definir el procedimiento, se debe definir qué se entiende por relevo generacional.

Manifiesta que en la propuesta presentada por la Vicerrectoría a su cargo, se sugiere entender como relevo generacional lo siguiente: “El Relevo Generacional es el proceso gradual por el cual los profesores de amplia trayectoria académica en la Universidad y próximos a jubilarse o pensionarse, son acompañados en sus actividades académicas por egresados destacados recién graduados en la Universidad de los Llanos, con miras a que una vez que se produzca el retiro de aquellos, los egresados recién graduados, gracias a la experiencia y formación recibidas, asuman parte de sus actividades docentes, investigativas o de proyección social, preservando así la tradición académica, el sentido de pertenencia y las particularidades de la Escuela de Pensamiento correspondiente”.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación manifiesta que la definición presentada por la Vicerrectoría Académica no tiene en cuenta la definición de relevo generacional contenida en el Acuerdo Superior N° 002 de 2010.

El Vicerrector Académico manifiesta que no existe contradicción alguna, teniendo en cuenta que el proceso de formación de los egresados recién graduados se realiza luego de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 20 de 22

su vinculación a la Universidad de los Llanos y no antes de su vinculación. Seguidamente, menciona que la política de relevo generacional es la siguiente:

- Vinculación a través de convocatorias especiales de docentes, de los estudiantes recién graduados que se han distinguido por sus calidades éticas, intelectuales y profesionales, así como por su sentido de pertenencia con la Universidad de los Llanos.
- Acompañamiento académico a los egresados recién graduados, vinculados como docentes, por parte de los profesores titulares de los cursos correspondientes.
- Consolidación de las Escuelas y Departamentos a través de la tradición académica transmitida entre profesores de trayectoria y reconocimiento académico y estudiantes destacados interesados en recibir este legado.
- Consolidación de las escuelas de pensamiento con identidad e interés en la Orinoquia como principal objetivo de estudio con autoridad académica y científica a nivel nacional e internacional.

Menciona que quienes aplican a este tipo de convocatoria, necesariamente deben ser recomendados por los docentes, permitiendo de esta manera tener la certeza que son egresados destacados, con el interés por el área específica y con vocación.

Conclusión:

El señor Rector propone continuar con las conversaciones enfocadas a la consolidación de una propuesta para ser presentada en una próxima reunión.

10. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA.

- Memorando 40. 10. 10-00679 del 6 de julio de 2011, suscrito por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
Asunto: caso del señor Josué Acevedo Vallejo, que no asistió en todo el semestre a la Universidad, razón por la cual todas sus asignaturas reportan una nota de cero punto cero (0.0).

Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.

- Memorando 40. 70. 00192 del 5 de julio de 2011, suscrito por la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 21 de 22

Asunto: respuesta al memorando 20-0083 de 2011 suscrito por el Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico, en el que se solicitaba un informe relacionado con los cursos que aún le hacen falta por inscribir a la estudiante Wuildrey Katherine Aguilera García.

Conclusión: el Consejo Académico autoriza a la estudiante antes mencionada la inscripción de las asignaturas Electiva de Profundización III (418095), Electiva de Profundización IV (418094) y Electiva de Profundización V (418095), permitiendo de esta manera que en el primer período académico del año 2012 realice la Práctica Profesional Docente.

- Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo bajo el N° 001451 del 1 de julio de 2011, suscrito por Ingrid Tatiana Garzón Valero.
Asunto: copia del oficio enviado al Comité de Admisiones, en el cual se solicitaba la autorización para permitir la entrega de los documentos de inscripción y homologación de asignaturas para continuar con el proceso de matrícula en el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.
Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.
- Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo bajo el N° 001430 del 29 de junio de 2011, suscrito por Álvaro Pardo Aranzales.
Asunto: solicitud del otorgamiento del estímulo conocido como auxilio de formación avanzada, contemplado en los artículos 68 y 69 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.
Conclusión: informar al interesado que el Consejo Superior Universitario no contempló el otorgamiento de estímulos de auxilio de formación avanzada en el presupuesto de la presente vigencia; sin embargo, este Cuerpo Colegiado solicitará a al mencionado Consejo, tener en cuenta este auxilio en la discusión y aprobación del presupuesto para el siguiente año.
- Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo bajo el N° 001466 del 05 de julio de 2011, suscrito por Laura Sofía Margarita Aguilar Gil y Andrea Guevara Baquero Lache.
Asunto: solicitud de autorización para hacer entrega de los documentos pertinentes para el estudio los descuentos socioeconómicos.
Conclusión: enviar al Comité de Trabajo Social para su análisis y pronta respuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 018-2011
Sesión Ordinaria

ACTA N° 0187 11/Julio/011

Pág. 22 de 22

- Oficio radicado en la Oficina de Correspondencia y Archivo bajo el N° 001496 del 11 de julio de 2011, suscrito por Roger Adolfo Martín Huertas.
Asunto: solicitud de autorización para realizar la transferencia interna del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia al programa de Biología, teniendo en cuenta la negativa del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
Conclusión: negar la solicitud el estudiante, teniendo cuenta los argumentos presentados por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería mediante memorando N° 40. Cero. 10-000267 del 10 de junio de 2011.
- Memorando 40. 30. 10. 228 del 06 de julio de 2011, suscrito por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.
Asunto: envío de la asignación de responsabilidades docentes.
Conclusión: enviar a la Vicerrectoría Académica para su análisis y respuesta.

Finaliza la sesión ordinaria N° 018, siendo las 5:10 p.m.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N° 020 de 2011, siendo Presidente y Secretario

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario